



00438-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 290-2008, ingresado con Hoja de Envío N° 45950, del Gobierno Regional Huancavelica, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, la recurrente ha solicitado autorización para la ejecución de estudio del proyecto "Construcción Sistema de Riego Soytooccocha Antamachay-Seclla", que plantea la construcción de Presas de Almacenamiento en las aguas de las lagunas Soytooccocha, Santa Rosa y Yanaccocha, que se ubican en los Anexos de Antamachay, Quihuay, Quipecancha y Centro Urbano de Seclla, distrito de Seclla, provincia Angaraes y departamento y región Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la Administración Local de Riego Huancavelica, según Oficio N° 073-2008-JU/DRH/P e Informe N° 080-2008-GRAH/ATDR-DAGB, respectivamente; así como de la entonces Unidad Ejecutora de Recursos Naturales de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, con Informe Técnico N° 167-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, que recomiendan autorizar la ejecución de los estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego Soytooccocha Antamachay-Seclla" por un plazo de noventa días para su ejecución;

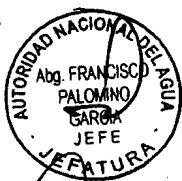
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

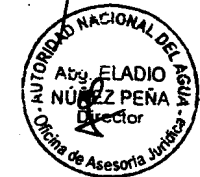
ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Gobierno Regional Huancavelica, la ejecución de los estudios del proyecto "Construcción Sistema de Riego Soytooccocha Antamachay-Seclla", en el distrito de Seclla, provincia Angaraes, departamento y región Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de noventa días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.





ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.



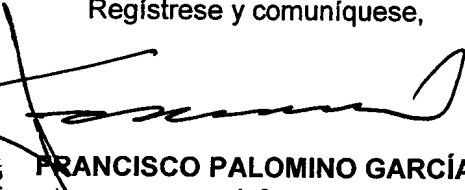
ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Sub-Regional Angaraes y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.



ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua